

Julio Guadalupe: «Se debe permitir que el importador pruebe el precio realmente pagado»

¿En qué consiste y cuál es la importancia de la valoración aduanera?

La valoración aduanera es la metodología para determinar la base imponible para el cálculo de los tributos de importación. Implica, por un lado, la declaración del valor por parte del importador y, por otro, la verificación del valor por parte de la Autoridad Aduanera.

En la verificación del valor hay dos momentos: el despacho aduanero y la fiscalización posterior, aquí la Aduana tiene un plazo de hasta cuatro años para revisar los periodos pasados.

El año pasado se modificó el Reglamento para Valoración de Mercancías, ¿Cuáles fueron los principales cambios?

Se efectuaron modificaciones relacionadas con la denominada "duda razonable". Este concepto tiene que ver con la verificación que hace la Aduana sobre el valor declarado por el importador, cuando hay algún dato que este proporcione que no esté claro o genere confusiones.

Los cambios estuvieron relacionados con las fuentes a las que pueda acceder la Aduana, para establecer valores de referencia que sustenten las referidas dudas cuando el valor declarado

por el importador es inferior, como las referenciales de publicaciones y revistas especializadas, catálogos, etc.

¿Estos nuevos criterios guardan relación con el panorama internacional actual?

Los cuestionamientos sobre la duda razonable se dan en otros países. La Autoridad Aduanera podría dudar si es que los precios del importador están por debajo de los precios de referencia.

Perú tiene sus particularidades, pero, en general, cada país establece qué referencias puede tomar, cuáles son los plazos para contestar, qué pasa si se vence el plazo, cómo debe sustentarse ante la Autoridad la duda razonable y cómo se pone fin al procedimiento.

Esta es una noción internacional que tiene su base en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la Organización Mundial del Comercio (OMC), un tratado multilateral internacional.

Al respecto, ¿Qué modificaciones deberían considerarse para mejorar su eficiencia?

En el procedimiento peruano lo que se busca con el valor aduanero es llegar al precio que realmente el importador ha pagado por la mercancía, esa es la base de la noción de valor aduanero.

Entonces, si se tiene un plazo para levantar una duda razonable que puede ser 10 días, el vencimiento de este no

puede suponer que se pierda el derecho a probar al retirar el valor probatorio a los documentos que puedan ser presentados.

Esto resulta un despropósito, pues la verdad de los hechos se va a mantener inalterable por más que se haya pasado un plazo o no, es algo procesal, más no sustancial. Esta disposición ciertamente debería dejarse sin efecto.

Su sector está organizando un foro internacional sobre el tema, ¿en qué consistirá?

Este jueves 17 de junio, la Cámara de Comercio de Lima desarrollará el *V Foro Internacional sobre Valoración Aduanera: Repaso Internacional de recientes criterios sobre valoración aduanera*. Con este tipo de eventos, procuramos no solamente quedarnos con un análisis local de la valoración aduanera, sino también conocer la perspectiva mundial.

Los invitados expondrán temas que en el Perú son importantes como los ajustes por ingeniería, los ajustes por pago de regalías, además de tener una visión internacional con precedentes recientes de otros países.

Incluso, tendremos la presencia ya confirmada de representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas de la Sunat, para que expliquen a los asociados de la CCL las últimas modificaciones sobre la materia.

Debido a la pandemia la logística internacional tuvo dificultades, ¿ahora qué retos hay por superar?

La logística vinculada a la cadena internacional de transporte de mercancías se ha ido destrabando. Al inicio de la pandemia de la COVID-19 todos los países –al mismo tiempo– tuvieron dificultades.

Sin embargo, conforme se ha ido avanzando en la lucha contra la pandemia, ahora se observa ya una mayor fluidez en el transporte de carga. Pero ahora un reto importante es cómo los países van a afrontar el componente del riesgo sanitario en el manejo y regulación de la cadena logística internacional.

El gran reto será orientar las acciones hacia el manejo responsable del control sanitario sin que ello constituya un obstáculo que afecte el flujo de importaciones y exportaciones.